

DECRETO REGISTRADO N° 1 2 1 0,

VISTOS:

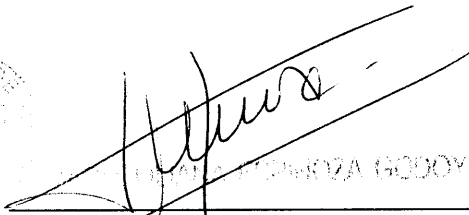
1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. Resolución N° 223 de fecha 26 de mayo del año 2015
7. Resolución N° 229 de fecha 10 de junio del año 2015
8. Nomina de Funcionarios mes de junio del 2015.
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°790 de fecha 11 de junio del año 2015.
10. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

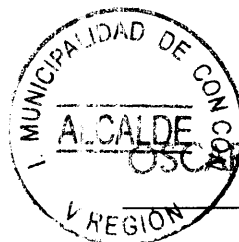
DECRETO

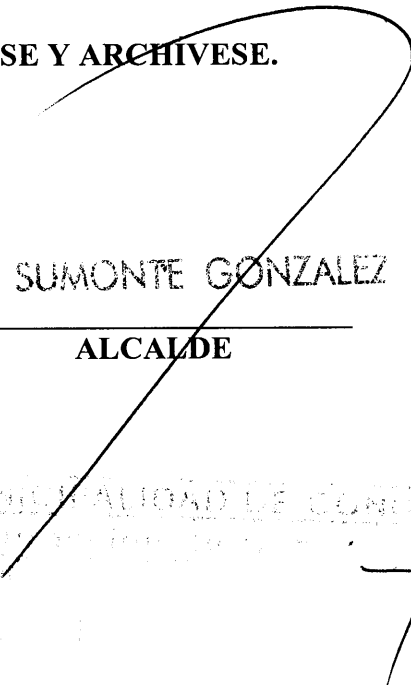
1. **RATIFIQUESE**, el nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Médico Cirujano, por el Turno del día 25 de mayo y 05 de junio del año 2015 a Doña **GLADYS LAYANA LOPEZ**, C.I. N° _____, por permiso administrativo de Dra. Lorena Reyes y Licencia médica del Dr. Alfredo Herrera; para que desempeñe labores de **Médico** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 30 Horas el Turno SAPU, y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 15.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Rio Imperial 435 Villa Aconcagua)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO


OSG/MEG/MCD/evp

